



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 17 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Núm. 184

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

No habiendo dado cumplimiento los Sres. Alcaldes que á continuación se expresan, á pesar del tiempo transcurrido, á la circular de este Gobierno de 19 de Julio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 162, correspondiente al 20 de dicho mes, he acordado señalarles el nuevo plazo de cinco días para que remitan la Memoria que se les reclamaba y llenen dicho servicio en los términos prevenidos, en la inteligencia que de no verificarlo les impondré á cada uno, por su desobediencia, la multa de 100 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Oviedo 13 de Agosto de 1901.—
 El Gobernador, José Sanmartín.

Ayuntamientos que se citan:

Allande.
 Aller.
 Amieva.
 Avilés.
 Bimenes.
 Boal.
 Cabrales.
 Cabranes.
 Cangas de Onís.
 Cangas de Tineo.
 Carayia.
 Carreño.
 Caso.
 Castrillón.
 Coaña.
 Colunga.
 Cudillero.
 Degaña.
 El Franco.
 Gijón.
 Grado.
 Grandas de Salime.
 Ibias.
 Illano.
 Illas.
 Langreo.
 Laviana.
 Llanera.
 Llanes.
 Mieres.

Miranda.
 Morcín.
 Muros.
 Nava.
 Navia.
 Noreña.
 Onís.
 Oviedo.
 Parres.
 Valle alto de Peñamellera.
 Valle bajo de id.
 Pesoz.
 Proaza.
 Quirós.
 R. gueras.
 Ribera de Abajo.
 Riosa.
 Ribadesella.
 Salas.
 San Martín de Oscos.
 San Martín del Rey Aurelio.
 San Tirso de Abres.
 Santo Adriano.
 Sariego.
 Siero.
 Sobrescobio.
 Somiedo.
 Soto del Barco.
 Teverga.
 Tineo.
 Valdés.
 Vega de Ribadeo.
 Villanueva de Oscos.
 Villaviciosa.
 Villayón.
 Yernes y Tameza.
 (R. al núm. 1.274).

Marismas.—Concejo de Gijón

D. Enrique Disdier y Crooke, vecino de Madrid, habitante en la calle de la Vega, número 1, solicita la concesión de una marisma sita en la parroquia de Seares, Ayuntamiento de Gijón, en la orilla izquierda del río Piles, para el establecimiento de una fábrica de productos químicos y otras industrias relacionadas con éstos.

Ocupa una extensión de 65.725 metros cuadrados, y tiene por linderos: Norte el río Piles, por el Este un pequeño camino y terreno de varios propietarios, por el Sur terrenos del Sr. Alvargonzález y otros, y por el Oeste una derivación del arroyo Llantonos, después de su confluencia con el Caldones, derivación que separa la marisma de los terrenos del Molinón, propiedad de los señores Alvargonzález.

Las obras que se pretenden hacer para el saneamiento de dicha marisma consiste en un dique á lo largo de todo el perímetro de la misma, constituido por un terraplen convenientemente consolidado, cuya co-

ronación se encuentra á veintiocho centímetros, por encima del nivel de las más altas mareas equinociales, y una red de zanjas que en el interior de la marisma ha de sanear la superficie de ésta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la Instrucción de 20 de Agosto de 1883, se publica en el BOLETIN OFICIAL y por edicto en la Alcaldía de Gijón, para que en el plazo de treinta días puedan producirse las reclamaciones que se estimen convenientes, á cuyo fin está de manifiesto el proyecto de la obra en la sección correspondiente, ó sea en la Oficina de Obras públicas.

Oviedo 12 de Agosto de 1901.—
 El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 1.275.

Minas

D. José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Agustín Díaz Ordoñez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 60 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Aristóteles», sita en el paraje llamado Pomar Mayor, parroquia de Santa Eulalia, concejo de Morcín. Lindante á todos vientos con terrenos comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al S. E. de la casa que posee en Pomar Mayor D.ª Luisa Palacios, y á partir del mencionado punto se medirán con dirección Sur 600 metros ó los que sean necesarios hasta salir fuera de la línea S. del registro «Pitágoras», colocando la primera estaca, de primera á segunda con dirección S. 5º O. se medirán 1.000 metros, de segunda á tercera con dirección O. 5º N. se medirán 600 metros, de tercera á cuarta con dirección N. 5º E. se medirán 1.000 metros, de cuarta en dirección E. 5º S. se medirán 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de 60 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.636.

Que D. Maximiano Cavalles López, vecino de Santander, ha presentado solicitud de registro de sesenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Segunda Montañesa», sita en el

terreno que ocupa el pueblo de Turanzas, parroquia de Posadas, concejo de Llanes. Linda N., S., E. y O. con terrenos y fincas particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el centro de una finca cerrada que D. Antonio Díaz posee en el sitio de las Cuatro Manos, dentro del pueblo de Turanzas, y se medirán con dirección S. 200 metros fijando la primera estaca, de ésta al E. 300 metros la segunda, de ésta al N. 1.000 la tercera, de ésta al O. 600 metros la cuarta, de ésta al S. 1.000 metros la quinta estaca, y con 300 metros al E. quedará cerrado el perímetro de las 60 hectáreas que se solicitan.

Que D. Ramón Iglesia Insula, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de ciento veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Rápida 2.ª», sita en terrenos particulares y comunes, términos del pueblo de Santa María de Traspaña, parroquia de Traspaña, concejo de Proaza. Lindante á todos rumbos con fincas de varios particulares y pastos comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Punto de partida se fijará la esquina N. E. de la capilla de Santa María de Traspaña, desde cuyo punto se medirán al O. 200 metros primera estaca, de primera á segunda S. 3.000 metros, de segunda á tercera E. 4.000 metros, de tercera á cuarta N. 3.000 metros, de cuarta á punto de partida 200 metros.

Fué admitido este registro con el núm. 14.645.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 27 de Julio de 1901.
 —José Sanmartín.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Practicada la demarcación de las minas que se expresan á continuación y aprobados sus expedientes con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la Ley de 24 de Junio de 1868, se señala el plazo de 30 dias para que puedan reclamar los que se crean perjudicados ó con derecho á ello.

| NOMBRE DE LA MINA | Número de pertenencias | Clase de mineral | Concejo en que radican | REGISTRADORES | Vecindad | Representantes en Oviedo |
|---------------------|------------------------|------------------|------------------------|------------------------------|------------------|-------------------------------|
| Ochandiano segunda. | 44 | Hierro | San Tirso de Abres. | D. Pedro Olavarria é Isusi. | Bilbao. | D. José Bernardo Sánchez. |
| Ochandiano tercera. | 30 | Id. | Id. | Idem. | Idem. | Idem. |
| Villamil. | 12 | Id. | Castropol. | Everardo Villamil. | Vega de Rivadeo. | Florentino Vigo. |
| Las Cobas. | 20 | Id. | Tapia. | Policarpo Herrero. | Oviedo. | » |
| Maria Teresa. | 16 | Id. | El Franco. | Idem. | Idem. | » |
| Hermosota. | 144 | Id. | V.ª y San M. de Oscos. | Mariano Ajuria. | La Felguera. | José Prieto Pazos. |
| Elisa. | 404 | Hulla. | Ibias. | César Remacha. | » | José María Muñoz. |
| Dolores. | 53 | Id. | Id. | Idem. | » | Idem. |
| José. | 50 | Amianto. | Allande. | Justo de Diego Somonte. | Bilbao. | José Bernardo Sánchez. |
| Sara. | 56 | Hierro. | Tineo. | Idem. | Idem. | Idem. |
| Justa quinta. | 12 | Hulla. | Id. | Justo Menéndez Barzanallana. | Tineo. | » |
| Justa sexta. | 10 | Id. | Id. | Idem. | Idem. | » |
| Antigua. | 175 | Hierro. | Cangas de Tineo. | Sociedad Hullera Española. | Bilbao. | Benito Diaz. |
| Asturias. | 72 | Id. | Valdés. | Justo de Diego Somonte. | Idem. | José Bernardo Sánchez. |
| Gallarda. | 52 | Id. | Id. | Idem. | Idem. | Idem. |
| Salvador. | 12 | Id. | Id. | Joaquin Diaz Calderón. | Idem. | Romualdo L. Arango. |
| Raquel. | 30 | Id. | Id. | David Pérez Valdés. | Valdés. | Aurelio Tolivar. |
| Julio. | 30 | Id. | Id. | Victor Remior. | Idem. | » |
| Chúpate esa. | 200 | Id. | Id. | Idem. | Idem. | » |
| Sito. | 140 | Id. | Id. | Pedro Martinez. | Santander. | » |
| Prueba. | 16 | Id. | Id. | Idem. | Idem. | » |
| Ascensióp. | 30 | Id. | Id. | Idem. | Idem. | » |
| Luisa primera. | 23 | Hulla. | Grado. | Antonio Gonzalez Meua. | Oviedo. | José Bernardo Sánchez. |
| Luisa segunda. | 13 | Id. | Teverga. | Justo de Diego Somonte. | Bilbao. | Idem. |
| Luisa tercera. | 15 | Id. | Id. | Idem. | Idem. | Idem. |
| Luisa cuarta. | 11 | Id. | Id. | Idem. | Idem. | Idem. |
| Luisa quinta. | 17 | Id. | Id. | Idem. | Idem. | Idem. |
| Luisa sexta. | 50 | Id. | Id. | Idem. | Idem. | Idem. |
| Luisa séptima. | 80 | Id. | Id. | Idem. | Idem. | Idem. |
| Sara segunda. | 42 | Id. | Id. | Idem. | Idem. | Idem. |
| Sara tercera. | 170 | Id. | Id. | Idem. | Idem. | Idem. |
| Sara cuarta. | 271 | Id. | Id. | Idem. | Idem. | Idem. |
| Sara quinta. | 175 | Id. | Id. | Idem. | Idem. | Idem. |
| Sara sexta. | 137 | Id. | Id. | Idem. | Idem. | Idem. |
| Aurelio. | 9 | Id. | Id. | Antonio Ruiz de Velasco. | Idem. | Idem. |
| Lunes. | 42 | Hierro. | Teverga y Somiedo. | Juan Llaguno Calera. | Santander. | Alfredo Fernánd z y González. |
| Martes. | 30 | Id. | Id. | Idem. | Bilbao. | Idem. |
| Miércoles. | 36 | Id. | Somiedo. | Idem. | Idem. | Idem. |
| Jueves. | 70 | Id. | Id. | Idem. | Idem. | Idem. |
| Próspera. | 15 | Hulla. | Lena. | Prospero Blanco Martinez. | Ujo. | » |
| Garcivil. | 20 | Hierro. | Gozon. | Ramón Suárez Fernández. | Gozon. | » |
| Abundante segunda | 10 | Id. | Id. | José de la Roza Arbesú. | Langreo. | » |
| Margarita. | 30 | Id. | Id. | Marcelino Carbayeda. | Gijón. | José Bernardo. |
| Felisa | 44 | Id. | Id. | Idem. | Idem. | Idem. |
| Eugenia. | 24 | Id. | Id. | Idem. | Idem. | Idem. |
| Conchita. | 8 | Id. | Id. | Idem. | dem. | Idem. |
| Josefina. | 30 | Hierro y ocre. | Gijón. | Manuel Velasco. | Idem. | » |
| Natal. | 30 | Id. | Id. | Idem. | Idem. | » |

Continuará

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Minas.—3 por 100 sobre el producto bruto

Segundo trimestre de 1901

RELACION de las declaraciones presentadas por los dueños ó explotadores de las minas que se hallan en producto, con las cantidades, precio y clase del mineral explotado, formada y mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento provisional para la Administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera fecha 28 de Marzo de 1901.

| Núm. de la carpeta | Núm. del expediente | MINAS | Situación | Dueño ó explotador | Vecindad | Mineral | Quintales métricos | Precio en estado de venta | TOTAL | | 3 por 100 sobre el producto bruto | |
|--------------------|---------------------|------------------------|---------------|--------------------------------|---------------|---------|--------------------|---------------------------|------------|------|-----------------------------------|------|
| | | | | | | | | Pts. | Pts. | Cts. | Pts. | Cts. |
| 908 | 105 | Alta. | Mieres. | Sociedad Fábrica de Mieres. | Mieres. | Carbón | | | | | | |
| 909 | 1.276 | Aumento id. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 982 | 6.859 | Altísima. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 981 | 2.336 | Llames. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 983 | 6.810 | Fallada. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 966 | 2.337 | Rebollada y Copián. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 959 | 2.331 | Folleroll. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 962 | 2.265 | Loca linda. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 964 | 2.333 | Canto la escrita. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 900 | 12 | Zagala. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 920 | 169 | Camila. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 921 | 1.764 | Aumento id. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 922 | 2.029 | Demasia id. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 1.944 | 9.599 | 2.ª id. Aumento Camila | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 1.945 | 9.600 | Tercera id. id. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 923 | 3.876 | Camila. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 924 | 7.484 | Demasia id. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 902 | 61 | La Postergada. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 903 | 4.822 | Demasia id. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 904 | 60 | Justina. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 905 | 1.360 | Aumento id. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 906 | 4.826 | Demasia id. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 969 | 2.591 | Justina. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 916 | 116 | Baltasara. | Id. | Id. | Id. | Id. | 197.620 | 1 01 | 199.596 20 | | 5.987 89 | |
| 971 | 2.611 | Zagalina. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 2.098 | 10.013 | Demasia id. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 918 | 168 | Mariana. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 919 | 4.824 | Demasia id. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 939 | 659 | Manuela. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 975 | 2.792 | Precaución. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 1.947 | 9.608 | Segunda demasia id. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 917 | 167 | Perpétua. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 968 | 2.589 | Encarnación. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 901 | 39 | Buenafé. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 938 | 631 | Trinidad. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 943 | 1.118 | Olvidada. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 957 | 2.003 | Vicenta. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 972 | 2.648 | Rinconera. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 931 | 357 | La Isabela. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 1.264 | 3.039 | San Martín cuarto. | S. M. del Rey | Sociedad Figar y Nespral. | S. M. del Rey | Id. | | | | | | |
| 1.252 | 25 | Victoria. | Id. | Id. | Id. | Id. | 12.820 | 74 | 9.486 80 | | 284 60 | |
| 1.251 | 66 | Buenavista. | Id. | Id. | Id. | Id. | | | | | | |
| 405 | 2.867 | Arellana Morena 2.ª | Aller. | Sociedad Industrial Asturiana. | Oviedo. | Id. | 122 | 68 | 82 96 | | 2 50 | |
| » | » | Extracción del Rio. | Mieres. | José Sela. | Mieres. | Id. | 404 | 64 | 258 56 | | 7 75 | |
| 1.808 | 9.020 | Esperanza. | Siero. | Francisco Cabeza Vigil. | Valdesoto. | Id. | 1.000 | 68 | 680 | | 20 50 | |
| 477 | 9.021 | Luisa. | Langreo. | Ignacio Sánchez. | Felguera. | Id. | 420 | 50 | 210 | | 6 30 | |
| 1.621 | 8.883 | María. | Id. | Tomás Alvarez. | Sama. | Id. | 5.040 | 68 | 3.175 20 | | 95 26 | |

Lo que se hace público por medio de este diario oficial para que reclame contra ellas todo aquel que no considere exactas las declaraciones dentro del término de dos meses que determina el art. 41 del Reglamento anteriormente citado.

Oviedo 5 de Agosto de 1901.—El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

R. al núm. 1.212

Universidad literaria de Oviedo

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Noviembre de 1900, se anuncia á oposición la plaza de Profesor especial de Francés, vacante en la Escuela Normal superior de Maestros de Oviedo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

El plazo para solicitar la admisión á estas oposiciones que se verificarán en esta capital, y se regirán por la citada Real orden y por el Reglamento general de oposiciones, será el de cincuenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las instancias se presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, acompañadas de la parti-

da de nacimiento, justificante de haber cumplido 21 años los aspirantes, y la certificación de no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, expedida por la Dirección general de Establecimientos penales.

Oviedo 7 de Agosto de 1901.—El Rector, Félix de Aramburu.

R. al núm. 1.271

Escuela Especial de Veterinaria de León

Desde el día 1.º al 30 del mes de Septiembre próximo, quedará abierta en esta Escuela la matrícula oficial ordinaria para todas las asignaturas de la carrera.

La inscripción se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo en un

solo plazo y en papel de pagos al Estado, la cantidad de ocho pesetas por cada una, más dos pesetas cincuenta céntimos, que se abonarán en metálico por cada inscripción en equivalencia de los derechos de exámen.

Los aspirantes á ingreso en esta Escuela, lo solicitarán por escrito del Sr. Director de la misma, exhibiendo su cédula personal y acompañando á la solicitud una certificación expedida por el Registro civil correspondiente, y legalizada en debida forma en la que conste tener cumplidos 15 años de edad y otra certificación que acredite tener aprobadas oficialmente las asignaturas de Latin y Castellano, Geografía, Aritmética y Algebra, Geometría y Francés.

No obstante lo anteriormente indicado y con arreglo á la 2.ª disposición transitoria del Reglamento de 10 de Mayo de 1901, por este solo curso, podrán ingresar en esta Escuela sin sufrir exámen, los alumnos que tengan aprobadas oficialmente la mitad más una de las referidas asignaturas.

León 10 de Agosto de 1901.—El Secretario, Joaquín González García.—V.º B.º, el Director, Cecilio D. Garrote.

R. al núm. 1.277

Captania general del Norte

D. Balbino Parnal Viñegra, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Garelano, núm. 43,

y Juez instructor del expediente de deserción instruido contra el soldado de este Regimiento Ramón Rodríguez García, de orden del Sr. Teniente Coronel, Jefe accidental del mismo.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al soldado del Regimiento de Infantería Garelano, núm. 43, Ramón Rodríguez García, hijo de Manuel y de Laura, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de estado soltero, oficio carpintero, de un metro 645 milímetros de estatura, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular y color bueno, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, comparezca en el Cuartel de San Francisco, que ocupa este Regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Ramón Rodríguez García, y en caso de ser habido, lo conduzcan en clase de preso con las seguridades convenientes al Cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Bilbao á 29 de Julio de 1901.—Balbino Parenal.

R. al núm. 1.236.

Administración de Hacienda

Consumos.—Aviso.

En cumplimiento de lo prescripto en el art. 324 del vigente Reglamento de consumos, requiero á los Ayuntamientos de esta provincia para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al actual trimestre, advirtiéndolo á los señores Concejales que si no lo verifican dentro del período trimestral ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables del importe de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación ó de las que no hayan podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Oviedo 10 de Agosto de 1901.—El Administrador de Hacienda, P. I., José de la Torre.

R. al núm. 1.270

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Avilés

En esta Alcaldía se instruye expediente promovido por el mozo Alvaro González y Alvarez, hijo de Francisco y de Manuela, natural de esta villa, núm. 75 del sorteo para el reemplazo de 1899, en averiguación del ignorado paradero en que continúan en la Isla de Cuba sus medio hermanos Aquilino y José Ramón González y del Busto, los cuales se ausentaron para dicha Isla el primero hace 18 años y el segundo hace más de 15, sin que nunca se haya conseguido saber su paradero por más diligencias que se han practicado, por lo que se asegura que han fallecido.

Lo que se hace saber á los efectos del art. 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos, y se interesa á las autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero de dichos ausentes.

Avilés 20 de Julio de 1901.—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 1.253

En esta Alcaldía, y á instancia del mozo Urbano Campa y Muñiz, hijo de Antonio y de Engracia, natural de Miranda, en este concejo, de 20 años de edad, núm. 4 del sorteo para el reemplazo de 1901, se siguen diligencias en averiguación del ignorado paradero de Aquilino, hermano de dicho mozo, que continúa ausente en la Isla de Cuba, y que según noticias falleció hace más de 12 años, si bien no es posible acreditarlo fehacientemente.

Lo que se hace saber á los efectos del art. 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos, y se interesa á las autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero de dicho ausente.

Avilés 20 de Julio de 1901.—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 1.252

Alcaldía de Valdés

D. José Rico y García, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valdés.

Por el presente edicto, hago saber: que por Alonso García Méndez, vecino de Busto, de la parroquia de Canero, de este término municipal, se interesó escrito al Ayuntamiento por virtud del que se halla formando expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de diez años, de su hijo Francisco García y Royo, que hizo 14 años se marchó con dirección á Méjico.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y de cualquiera otra persona, á quienes ruego participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan del paradero de dicho individuo, se publica este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos prevenidos en el art. 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, y se consignan las señas que tenía al tiempo de su ausencia, que son las siguientes: edad, doce años, estatura á la edad, pelo negro, ojos negros, boca regular, nariz grande, color blanco, señas particulares ninguna.

Luarca y Agosto 6 de 1901.—José Rico.

R. al núm. 1.245

Alcaldía de Boal

A las diez de la mañana del día 23 del actual, y en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la primera subasta de arrendamiento de los derechos y recargos autorizados sobre todas las especies de consumos, tarifadas para el año 1902 y los cuatro siguientes, bajo el tipo anual de 14.117,50 pesetas para el Tesoro, y los mencionados recargos á la libre venta y con las condiciones, cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría.

La garantía para poder licitar será el del 5 por 100 del importe del tipo de subasta, y la fianza definitiva del 25 ó cuarta parte del remate, debiendo el concesionario pagar los

derechos de inserción de anuncios, formalización de la escritura de fianza y más gastos que se originen.

Boal 9 de Agosto de 1901.—El Alcalde, José M. Infanzón.

R. al núm. 1.281.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. Carlos Uriarte Lascurain, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente, y en virtud de haberse así acordado en providencia de quince de Julio próximo pasado, se emplaza á D. Lope Alvarez Fernández, ausente en Ultramar, para que en el término de nueve días comparezca en el juicio declarativo de menor cuantía propuesto por el Procurador D. José Acevedo, en nombre de D. José Rodríguez Bada, vecino de Tablado del Río, en este partido y término municipal, sobre retroventa de dos fincas rústicas, y se le previene que de no comparecer en el expresado juicio, seguido á testimonio del Escribano que autoriza, le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Dado en Tineo á ocho de Agosto de mil novecientos uno.—Carlos Uriarte.—P. S. M., Severo Valdés.

R. al núm. 505

Juzgado de Siero

D. Claudio García Bermudez, Juez municipal de Siero.

Hago saber: que para pagar á D. Nicanor Suárez Fernández, vecino de Arenas, la cantidad de ciento veinticuatro pesetas y ochenta y cinco céntimos, que según sentencia firme de juicio verbal le debía don Francisco Velasco Vega, de la misma vecindad, con más las costas del juicio y ejecución, se embargaron al deudor y se sacan á pública subasta por término de diez días, las fincas siguientes:

1.^a Una casita de planta baja, como de unos seis metros cuadrados; sita en el Carbayín de Arenas; lindante á la izquierda entrando con el camino público, derecha corrada y bienes de D. Casimiro Faes, hoy de sus herederos y espalda con terreno del ejecutado. Fué tasada en cincuenta pesetas.

2.^a Una finca rústica, á prado y mata, cerrada sobre sí, llamada el Cierro de Arriba, sita donde la casa anterior: cabida de veinticinco áreas y diez y seis centiáreas; lindando al Este con bienes de José Palacio, Sur con herederos de D. Casimiro Faes y camino real, Oeste, más de Manuel Sánchez, y Norte otros de José García Miguel. Fué tasada en setenta pesetas.

3.^a Otra á prado y mata, en el mismo sitio, llamada Cierro de Abajo: de otras veinticinco áreas y diez y seis centiáreas; que linda al Este con bienes del Conde de Toreno, Sur más de la Fábrica Metalúrgica de Mieres, Oeste los herederos de D. Casimiro Faes y la casa del núm. 1.^o, y Norte con el camino real. Fué tasada en setenta pesetas.

Para la celebración de la subasta en este Juzgado, se señaló el día veinticuatro del corriente á las dos de la tarde, siendo de advertir que los postores depositarán previamente el diez por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas inferiores á los dos tercios de la misma; y que á instancia del ejecutado, se procede á la subasta sin haberse ha-

bilitado los títulos de propiedad, habiendo por tanto de estarse á lo que para este caso se previene en la ley Hipotecaria y su Reglamento.

Pola de Siero y Agosto diez de mil novecientos uno.—Claudio García Bermudez.—P. r su mandado, Manuel Vázquez.

R. al núm. 504.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Plaza de Toros de Gijón

Habiendo acordado la Junta Directiva de esta Sociedad la amortización completa de las 3.440 obligaciones hipotecarias, de 25 pesetas cada una, emitidas en 5 de Septiembre de 1888, se declara abierto el pago de las mismas y sus intereses; desde el primero de Septiembre próximo, desde cuya fecha se entenderán totalmente canceladas; advirtiéndose, que si sus tenedores no las presentan al cobro antes del primero de Noviembre del año actual, el importe de las que dejaren de presentarse se depositará en la caja social de los Sres. Hijos de A. Alvar González, de Gijón.

El pago de las que se presenten en el término arriba aludido se hará por el Sr. Tesorero en las oficinas de dichos señores, calle de la Fundación.

Gijón 2 de Agosto de 1901.—El Secretario, Manuel Cean Bermúdez.

6-2

Sociedad popular Ovetense

Por acuerdo del Consejo de Administración, de esta Sociedad y en cumplimiento del artículo 10 de sus Estatutos, se ruega á los Srs. accionistas, que á partir del día 1.^o de Julio próximo hasta el 31 de Agosto siguiente, de diez de la mañana á una de la tarde, y de tres á seis de ésta, abonen en las oficinas de la Fábrica de Gás, Paraiso 18, el importe del sexto dividendo del 20 por 100 de sus acciones; debiendo advertirles que es indispensable la presentación de los resguardos provisionales.

Oviedo 30 de Junio de 1901.—El Presidente, Policarpo Herrero.

Sociedad Española de Droguería general

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en la reunión últimamente celebrada en Bilbao, acordó el pago de un dividendo activo de 20 pesetas por acción, que podrá hacerse efectivo desde el día 20 del corriente, en cualquiera de las casas que esta Sociedad tiene establecidas en Bilbao, Santander, Gijón y Vigo.

Para efectuar el cobro precisan los señores accionistas presentar los extractos de inscripción definitiva de sus acciones.

Bilbao 15 de Agosto de 1901.—Los Consejeros Gerentes, Eduardo Barandiarán y Bárcena.—Eduardo Pérez del Molino.—Fernando Rodríguez Porrero. 10-1